INFORME DE SECRETARIA. ***50001311000120210022400****. Villavicencio, catorce (14) de diciembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se han presentado algunos inconvenientes con el one drive donde se encuentran los procesos grabados, situaciones que en la mayoría de los casos son ajenas al trabajo del talento humano de la Rama Judicial, se dispuso la revisión integral del archivo que contiene el expediente, advirtiéndose que en efecto aparece la comunicación radicada por la apoderada de la parte demandante y da cuenta del envío de la notificación a la demandada.

Ahora bien, al revisar detenidamente el documento expedido por @ - entrega – Servicio de Correo Electrónico Certificado, encontramos que en el espacio denominado "contenido del mensaje" se encuentra la comunicación remitida y en el ítem adjuntos aparecen la evidencia del envío de los documentos echados de menos y requeridos en el inciso primero del auto de fecha 3 de noviembre de 2021.

Con base en los anteriores argumentos se dispone revocar el inciso primero de la providencia de la fecha antes mencionada y en su lugar ***REQUERIR*** *a la recurrente a fin de que dentro* ***del término de ejecutoria*** *de la presente decisión dé cumplimiento a lo contemplado en la parte final del inciso segundo del Art. 8 del Decreto 806 de 2020 en el sentido de informar la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada a la cual envió la notificación, pues ello hace parte del rigor del trámite de dicha actuación debe cumplirse en la manera en que fue establecida en la norma.*

Así las cosas, inmediatamente sea recibida la información antes referida y hayan sido elaborados los oficios ordenados en auto precedente, vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

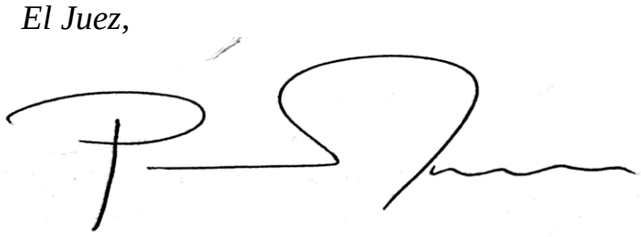

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 008 del 31/ENERO /2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria